



**ACUERDO CD N° 06 DE 2009**

**(24 DE MARZO DE 2009)**

“Por medio del cual se deroga un acuerdo, se realiza un encargo en la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del valle del Cauca – CVC y se confiere una comisión a un funcionario de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el artículo 8 del Decreto 2011 del 2006, disposiciones complementarias, y artículo 27 Ley 99 de 1993

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, en reunión ordinaria del 8 de enero del 2009, mediante el Acuerdo CD-001 de 2009 resuelve en su Artículo primero declarar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva y el anexo 1 denominado “Análisis y Valoración final del cumplimiento del PAT 2007 – 2008, vigencia 2007 y enero 1 – septiembre 30 del 2008 “ que hace parte integral del mismo, el incumplimiento del Plan de Acción 2007 – 2008, vigencia 2007 y enero 1 - septiembre 30 de 2008, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del citado Acuerdo; en su Artículo segundo RESUELVE remover del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, al doctor José William Garzón Solís, por incumpliendo del Plan de Acción PAT 2007 – 2008 de enero 1 – septiembre 30 del 2008.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, en reunión extraordinaria de marzo 18 de 2009, mediante el Acuerdo CD-004 de 2009, resuelve confirmar en todas sus partes el Acuerdo No. 01 del 8 de Enero de 2009 y el anexo 1 denominado “Análisis y Valoración final del cumplimiento del PAT 2007 – 2008, vigencia 2007 y enero 1 – septiembre 30 del 2008 “ que hace parte integral del mismo, por medio del cual se declara el incumplimiento del Plan de Acción 2007 – 2008, vigencia 2007 y enero 1 - septiembre 30 de 2008, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del citado Acuerdo.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, en reunión extraordinaria de marzo 18 de 2009, mediante el Acuerdo CD-005 de 2009, resuelve encargar a la doctora LUCERO CADENA NAVIA, funcionaria del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.271.044 de Cali, de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, hasta cuando sea elección y posesión del nuevo Director General de la CVC.



*¡Comprometidos con la vida!*

Que no obstante existir antecedentes en diferentes Corporaciones Autónomas Regionales, en el sentido de que funcionarios del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial habían sido encargados de sus Direcciones Generales, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en comunicación de marzo 19 de 2009, conceptúa entre otros aspectos que "La aplicación de la figura del encargo prevista en el artículo 8° del Decreto 2011 de 2006, para proveer de manera transitoria el cargo de Director de una Corporación Autónoma Regional, resulta predicable del personal que labora en la misma institución, razón por la cual no es dable que el Consejo Directivo encargue a un empleado de otra institución pública, en cuanto a que la potestad nominadora del empleado encargado recae de manera exclusiva en el representante legal de la entidad a la cual pertenece el empleo, en el caso materia de consulta, al Ministerio de Ambiente".

Que este concepto fue puesto en conocimiento del Presidente del Consejo Directivo, por parte de la Viceministra de Ambiente, Doctora CLAUDIA PATRICIA MORA PINEDA, mediante oficio 2000-0-31689 de Marzo 20 de 2009

Que ante lo expuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Doctora LUCERO CADENA NAVIA, declina del encargo que le hiciera el Consejo Directivo de la CVC.

Que es necesario encargar de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Que el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria de marzo 24 de 2009, previo análisis de las hojas de vida de diferentes funcionarios de la Corporación, decidió encargar a la doctora MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ, funcionaria de Carrera Administrativa, vinculada a la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 66.829.667 de Cali, de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

Que en los términos previstos en la Ley 909 de 2004 y demás normas vigentes, se,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derógase el Acuerdo CD-005 de marzo 18 de 2009, mediante el cual se encargó a la doctora Lucero Cadena Navia, funcionaria del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Encárgase a la doctora MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 66.829.667 de Cali, funcionaria de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, mientras se adelanta el proceso de selección y elección para designar el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.



*¡Comprometidos con la vida!*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comisionese a la doctora MARÍA JAZMÍN OSORIO SÁNCHEZ, como Directora General, Nivel Directivo, Grado 25 de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Infórmese sobre la presente novedad a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Dirección Administrativa de la CVC.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días de marzo de dos mil nueve (2009).

**RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENÍTEZ**  
Presidente Consejo Directivo



**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**  
Secretario



*¡Comprometidos con la vida!*